



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 89

Buenos Aires, 2 de octubre de 2018

VISTO el Expediente N° 136/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos para desarrollar las actividades previstas para el primer encuentro – taller “Jóvenes Organizándose” a realizarse en el Ex Centro Clandestino de Detención y Espacio para la Memoria La Perla en la Ciudad de Malagueño, PROVINCIA DE CORDOBA, que tendrá lugar el sábado 6 de octubre de 2018, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la citada dependencia agrega que “Jóvenes Organizándose” es un espacio de encuentro, reflexión y formación para jóvenes que integran espacios sociales, políticos y artísticos de participación y organización.

Que, asimismo informa que se trata de un ciclo de tres encuentros de los que este Organismo participa hace cuatro años como co-organizadores junto al Espacio para la Memoria La Perla y otras instituciones que han ido variando a lo largo del tiempo. En cada encuentro se llevan adelante instancias de reflexión y formación vinculadas a Derechos



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Humanos y participación juvenil, con especial atención al derecho a la comunicación, el rol de los medios, sus agendas y representaciones.

Que, además, a lo largo de los años, diversos jóvenes que han realizado este trayecto de formación luego han sido parte de otras acciones de esta Defensoría, tal como Audiencias Públicas, Jornadas de debate, Aire Joven, entre otras. Es una actividad de gran importancia dentro de la línea de trabajo con niñez y juventudes, y una de las acciones del organismo con mayor continuidad en el interior del país.

Que se espera contar con la participación de decenas de organizaciones y espacios de participación juveniles como centros de estudiantes, medios juveniles, organizaciones políticas, organizaciones recreativas, entre otras y con más de un centenar de participantes de diversos puntos de la Provincia de Córdoba.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en las PROVINCIA DE CORDOBA no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que, en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 89

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2º del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) a Luciano DEBANNE, Legajo N° 97, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos para desarrollar las actividades previstas para el primer encuentro – taller “Jóvenes Organizándose” a realizarse en el Ex Centro Clandestino de Detención y Espacio para la Memoria La Perla en la Ciudad de Malagueño, PROVINCIA DE CORDOBA, que tendrá lugar el sábado 6 de octubre de 2018, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 89

Fdo: Lic. María Celeste Conde
Dirección de Administración